



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2020-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **miércoles 01** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 03-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 27 de Marzo de 2020, visto el Oficio N° 009-2020-GRA-CR/MER-CR, de fecha 30 de Marzo de 2020, presentado por el Abog. **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca – Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes con el Numeral 2) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Abog. **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, mediante el Oficio N° 009-2020-GRA-CR/MER-CR, de fecha 30 de Marzo de 2020, **solicita JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL** programada para el día **01 de Abril del 2020**, en razón que a la fecha nos encontramos en "**Estado de Emergencia Nacional**" e "**Inmovilidad Social Obligatoria**" dicho acontecimiento se dio en circunstancias que se encontraba en la ciudad de Lima para asistir a un control médico rutinario en un Establecimiento de Salud Privado de esa Ciudad. Asimismo, señala que en esas condiciones es imposible poder asistir a la Sesión Extraordinaria programada, razón por la cual solicita la justificación correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, se **Declaró el Estado de Emergencia Nacional** por el plazo de quince (15) días calendario y **se dispuso el aislamiento**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del **COVID-19** y mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de Marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, por el término de trece (13) días calendario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 01 de Abril de 2020, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 009-2020-GRA-CR/MER-CR, de fecha 30 de Marzo de 2020, presentado vía virtual (WhatsApp) por el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, disponiendo su lectura; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

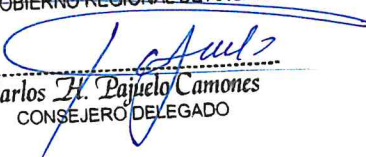
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Abog. **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Miércoles 01 de Abril del 2020**, por las razones expuestas en su Oficio N° 009-2020-GRA-CR/MER-CR, de fecha 30 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO